



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00385-00

El apoderado judicial de la parte actora, deberá estarse a lo dispuesto en inciso final del auto de fecha 14 de octubre de 2020, **pues deberá indicar las entidades financieras a las cuales pretende se decrete la medida cautelar** (inciso final del artículo 83 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 29
Fijado hoy 10 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee13408b6a0855e6a976d42500d71312aa26e17972e24e634ca939f3904d7415

Documento generado en 07/05/2021 07:19:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>